

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 3º, 13, fracción II, 17, 18, párrafo primero, y 24, fracciones IV, incisos d) y f), y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, y 40, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato; y 48, último párrafo, de su Reglamento para el Poder Ejecutivo; 1, 2, fracción I, 4 y 9, fracción IV, y 85, fracciones I, II y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas y Administración en el marco del Programa Plataforma Informática, se ha propuesto continuar con la integración de sistemas informáticos de alta tecnología, que contribuyan a ofrecer y prestar con calidad los servicios a la ciudadanía.

Para lograr lo anterior, se requiere que las unidades administrativas dependientes de esta Secretaría, cuenten con los medios idóneos, tales como bienes muebles y equipo de cómputo, entre otros, con una determinada marca que les permita llevar a cabo los programas, conforme a la tecnología instalada dentro de esta dependencia.

A fin de atender con oportunidad los requerimientos de las unidades administrativas de esta Secretaría, en materia de adquisiciones de bienes muebles, así como para una mejor distribución del trabajo al interior de la misma, que simplifique los trámites relativos a su compra, es menester delegar mediante este instrumento a la Dirección General Administrativa adscrita a esta Secretaría, la facultad de suscribir la validación del dictamen técnico que justifique la adquisición de bienes muebles con una marca específica o se elija determinada empresa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y administrativas invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

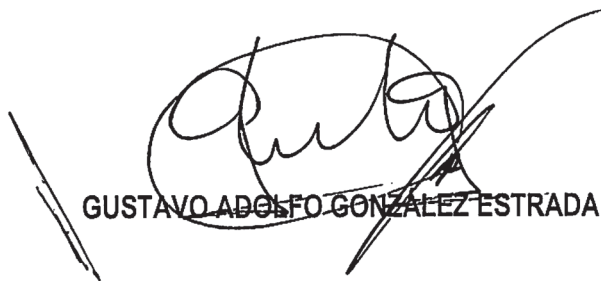
ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega al titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración, la facultad para validar a nombre y representación del titular de la misma, el dictamen técnico que justifique ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Poder Ejecutivo, la adquisición de bienes con una marca específica o la elección de una empresa determinada en las adquisiciones que requiera esta dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad delegada en el artículo que precede, deberá de ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión y su vigencia será indefinida.

Dado en la sede de esta Secretaría de Finanzas y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al 01 primer día del mes de marzo del año 2007 dos mil siete.



GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA